MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00206

Santa Fe, 05 JUL 2018

VISTO:

El expediente N° FG – 000235/18 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la solicitud de designación como pasante de este Ministerio Público de la Acusación de MARÍA PAULA FLORES y,

CONSIDERANDO:

Que la señora MARÍA PAULA FLORES (D.N.I.:35.290.612) se desempeña como pasante del Poder Judicial de Santa Fe (Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario).

Que la mencionada solicitó a la jueza del Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario el pase, en calidad de pasante, a la Fiscalía Regional Nro. 2 (sede Rosario) del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

Que el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial Dr. Patricio Serjal Benincasa prestó conformidad al pase, solicitando sea designada como pasante de la Fiscalía a su cargo.

Que, reúne las exigencias previstas en el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación (Resolución FG N° 95/13 y su modificatoria FG N° 21/14).

Que, asimismo la Corte Suprema de Justicia, en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 21.04.2015, Acta Nro. 15, punto 9, resolvió aprobar la modificación del Régimen de Prosecretarios, Pasantes y Practicantes del Poder Judicial, incluyendo expresamente al personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

Que, dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años renovables única vez, por otro período.

Que es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que dentro de la generación de recursos humanos son de fundamental importancia las pasantías donde, la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos, son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de todas las pasantías para el corriente año.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 16 incs. 2 y 8, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasante del Ministerio Público de la Acusación:
FISCALÍA REGIONAL DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Sede Rosario
- MARÍA PAULA FLORES (D.N.I.:35.290.612) para desempeñarse en Departamento de Atención de Víctimas y Testigos.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central – Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE